treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los treinta días del mes de Septiembre del mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Moca, por la cual se designa con el nombre de "José María Michel" la calle denominada "Colón".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1179 bis.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 del mes de Junio de 1936, por medio de la cual se designa con el nombre de "JOSE MARIA MICHEL" la antigua calle "COLON" de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda Aprobada la Ordenanza dictada por

el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA

CONSIDERANDO que es motivo de enaltecimiento para los Pueblos agradecidos rendir homenaje justiciero a cuantos hijos se hayan distinguido y consagrado la actividad de su vida honrada, al mejoramiento, cultura y progreso de su Pueblo;

CONSIDERANDO que el señor José María Michel ha sido un Munícipe que ha puesto al servicio del bien colectivo de la comunidad todo su entusiasmo y que ha sido factor importante y valioso en el desarrollo de nuestro progreso;

El Hon. Ayuntamiento Comunal de Moca, en uso de las facultades que le confiere la Ley y en mérito a los valiosos servicios que ha recibido Moca de su espíritu progresista de Munícipe ejemplar;

RESUELVE:

ART. UNICO:— Designar como por la presente designa la calle hasta hoy llamada "COLON", de esta ciudad, con el nombre de "JOSE MARIA MICHEL", para que de esa manera se perpetúe el recuerdo de este benemérito Munícipe y sea el fiel exponente de la gratitud del Pueblo.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Moca, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis.

Leopoldo Comprés,
Presidente.

Pedro A. Rodríguez,
Síndico.

Tomás Arzeno Cocco,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta

y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Jánico, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada "Independencia".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1180.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jánico, de fecha 13 de Febrero de 1936, por la cual se designa "JOSE TRUJILLO VALDEZ" la calle "Independencia" de ese poblado;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jánico, en fecha 13 de Febrero de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE JANICO

CONSIDERANDO que el finado Don José Trujillo Valdez, padre del Benefactor de la Patria, fué un esclarecido ciudadano cuyas diáfanas actuaciones siempre estuvieron dignificadas con las virtudes de la cordialidad y de la beneficencia demostradas en pro de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO que el esclarecido compatriota, dos meses antes de que la Parca traidora tronchara el hilo de su preciosa existencia, se mostró interesado en dotar a esta población de su alumbrado eléctrico, cosa que no pudo realizar, porque, en los